

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OPINIÓN LEGAL N° 007-2025-FLP/ALCRU



A : Abg. MARCO ANTONIO DIAZ PROAÑO
Secretario del Consejo Regional de Ucayali

DE : Abg. FRANK LOPEZ PONCE
Asesor Legal del Consejo Regional de Ucayali

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA, ADECUA
E INCORPORA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL DE LA REGIÓN UCAYALI.

REF : Oficio N° 014-2025-GRU-CR-CAL
Reg. Doc. 1936476 - Exp. 1110025

FECHA : Pucallpa, 29 de octubre del 2025

Me dirijo a usted a fin de expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo con relación a la solicitud de opinión legal respecto a la aprobación mediante proyecto de Ordenanza Regional que modifica; adecua e incorpora el proceso de implementación del sistema regional de gestión ambiental de la región Ucayali y manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

- Que, mediante OFICIO N° 014-2025-GRU-CR-CAL de fecha 22 de octubre del 2025, el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Abog. Rómulo Javier Bonilla Pomachari solicita opinión legal sobre la aprobación mediante proyecto de Ordenanza Regional que modifica; adecua e incorpora el proceso de implementación del sistema regional de gestión ambiental de la región Ucayali.
- Que, mediante INFORME LEGAL N° 006-2025-GJPV de fecha 21 de octubre del 2025, presentaron el proyecto de aprobación mediante Ordenanza Regional que modifica; adecua e incorpora el proceso de implementación del sistema regional de gestión ambiental de la región Ucayali.
- Que, mediante OFICIO 001942-GRU-CR-SCR de fecha 17 de setiembre del 2025, se remitió el Acuerdo Regional N° 0114-2025-GRU-CR, con registro de documento N° 01899589-2025.
- Que, mediante Acuerdo Regional N° 114-2025-GRU-CR de fecha 03 de setiembre del 2025, derivan a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, el expediente N° 01110025 que contenía la solicitud de aprobación de propuesta de Ordenanza Regional mediante el cual se aprueba "La adecuación de la Comisión Ambiental Regional de Ucayali y el proceso de implementación del sistema regional de gestión ambiental de la región Ucayali", que obedece fundamentalmente a la adecuación de la Ordenanza Regional N° 005-2024-GRU/CRU, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 11 de setiembre del 2024.
- Que, mediante OFICIO N° 554-2025-GRU-GR de fecha 22 de julio del 2025, el Gobernador Regional de Ucayali - Sr. Manuel Gambini Rupay, solicita al Presidente del Consejo Regional de Ucayali - Jaime Obdulio García Fernández, la aprobación de propuesta de Ordenanza Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

nos señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En ese contexto, el artículo 1.º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, detalla en su literal c) A fiscalizar los actos de los órganos administrativos y de administración del Gobierno Regional de Ucayali u otros intereses en general, en ese extremo el literal m) del mismo reglamento interno menciona los consejeros regionales deben ser informados respecto de los actos jurídicos del Gobierno Regional de Ucayali, en el ámbito de su provincia y a nivel regional.

De la revisión del presente expediente sobre la propuesta de Ordenanza Regional que modifica; adecua e incorpora el proceso de implementación del sistema regional de gestión ambiental de la región Ucayali, se advirtió que cuenta previamente con evaluación técnico-legal lo que garantiza su correcta aplicación en el tiempo y espacio, evitando que se pueda incurrir en alguna incongruencia o carecer de algún requisito para determinar su adecuado procedimiento y trámite.

Asimismo, es menester señalar que la Ordenanza Regional N° 005-2024-GRU/CRU, se elaboró y el cual aprobó el consejo Regional de Ucayali mediante fecha 30 de abril del 2024, fue antes que se publique el reglamento de la Ley N° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM publicado el 03 de diciembre del 2024, que contempla disposiciones más específicas sobre el funcionamiento y la composición del CAR, por lo que la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, ha procedido adecuar el CAR Ucayali a la normativa especial vigente a la fecha; lo que justifica la necesidad de aprobar la propuesta de Ordenanza Regional, adecuación de Comisión Ambiental Regional.

CONCLUSIONES. -

Que estando a los precedentes ya antes expuestos; esta oficina de Asesoría Legal, Opina que se Declare Procedente. La aprobación mediante Ordenanza Regional de la modificación; adecuación e incorporación al proceso de implementación del sistema regional de gestión ambiental de la región Ucayali.

RECOMENDACIONES. -

Estando a lo ya antes argumentado se recomienda que la presente opinión legal sea elevada ante el pleno del Consejo Regional de Ucayali, para su respectivo debate y aprobación del mismo mediante acuerdo regional.

Atentamente,


FRANK LOPEZ PONCE
Asesor Legal
Consejo Regional de Ucayali